INFORME DE COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN

VIA EXCEPCIÓN N° 3/2019

PARA "REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA"

1. INTRODUCCION

En la ciudad de Santa Rosa, Departamento Misiones, República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve, siendo las once horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución de Intendencia Municipal, con la presencia de las siguientes personas: **Lide Román, y la CPN Evelin Romero De Isasa,** a los efectos de evaluar las documentaciones y las ofertas presentadas en el llamado a Contratación Directa N°5/2017, para "**REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA".**

2. ACTO DE APERTURA

De acuerdo al procedimiento previsto por el Art. 54 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Municipalidad de Santa Rosa Misiones, a los veintiséis días del mes de setiembre de 2019, siendo las 08:20 horas, contando con la presentación de 1 (uno) sobre oferta, perteneciente a la firma:

1) TALLER SILVA

No se realizó observación en el acto de apertura.

Cabe resaltar que la apertura con una sola oferta del presente llamado, ha sido realizada conforme lo establecido en la carta de invitación **Anexo B Datos de la Contratación (DDLC). 17...** "De no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas vencido el plazo para la presentación de ofertas originalmente establecidas, la Convocante podrá realizar una prórroga de la presentación y apertura según lo estipulado en la Resolución DNCP N° 805/09 y el artículo 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas. También se tendrá en cuenta lo estipulado en la Resolución Nº 522/2015 en su Art. 2 que señala a continuación: Artículo 2º DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, **la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03**."...

Atendiendo las atribuciones que posee la máxima autoridad de la Institución según se desprende de lo dispuesto en el Art. 34° de la Ley N° 2051/2003 que establece: "...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..." teniendo en cuenta que la oferta presentada se ajustan a los montos estimados para la presente adquisición y la urgencia de realizar la contratación en la brevedad para salvaguardar la ejecución de importantes proyectos que requieren la utilización del equipo vial en cuestión, se procede a analizar la oferta presentada.

3. MONTO DE LAS OFERTAS

			TALLER SILVA	
N°	Presentación	Cant.	P. Unit.	TOTAL
1	Reparación de	1	48.000.000	48.000.000

Seguidamente, se procede a realizar el análisis de cada una de las ofertas presentadas, en relación al cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial, y demás documentos solicitados en el PBC.----------

4. ANALISIS DE LA OFERTA

4.1. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

I. **Cumplimiento de suministro de documentación básica de carácter sustancial:**

A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la **Sección II – "CRITERIOS DE EVALUACION"**, relativo a la "Metodología de Evaluación", en concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 58° del Decreto N° 21909/03, se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial la cual se detalla en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 1**.----------

Cuadro N° 1 - Documentos Legales	TALLER SILVA
Formulario de la Oferta	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
Poder suficiente	NO APLICA
DD.JJ. Art. 40 y 20	CUMPLE
Declaración Jurada del Derecho del Menor	CUMPLE
Documentos societarios de la p. jurídica	NO APLICA

De la verificación, se ha constatado que todas las firmas han dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requeridos en el PBC del presente Llamado a CONTRATACIÓN VIA EXCEPCIÓN.

4.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN TECNICO Y LEGAL.

En concordancia con las disposiciones contenidas en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 establece en el punto 3. "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."----------

Se procede entonces a verificar la oferta presentada por **TALLER SILVA.** Cabe señalar que se ha analizado los criterios de evaluación de la Resolución DNCP N° 1173 y no se ha solicitado el desglose de composición de precios unitarios al oferente, ya que el precio ofertado no difiere del precio referencial en el porcentaje estipulado en la resolución de la DNCP.----------

Seguidamente se procede a verificar la oferta que corresponde a la firma **TALLER SILVA** por lo cual se procede a analizar en detalle los requisitos de calificación, establecidos en el PBC, los cuales se detallan en la planilla que se presenta a continuación, identificada como **Cuadro N° 2.** ----------

Documentos Legales	TALLER SILVA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE

Seguidamente, conforme a los criterios de calificación establecidos en el PBC, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03 conforme se halla establecido en la Resolución DNCP N° 849/15. En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si los oferentes se encuentran dentro de las prohibiciones

Habiéndose comprobado a través de todos los documentos incluidos en la oferta que la empresa **TALLER SILVA**, CUMPLE satisfactoriamente con todos los requisitos de calificación. ----------

5. ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo previsto en la Cláusula 36.1 de la Sección I (IAO) del PBC, se procede a analizar las ofertas presentadas por la firma **TALLER SILVA**, en cuanto a capacidad financiera del Oferente, resultando los valores que se registran en el **Cuadro N° 3** detallado a continuación. ----------

Capacidad Financiera (RATIOS)	TALLER SILVA
• Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente - Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en el último año. • Coeficiente de Solvencia: pasivo total / activo total - No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en el último año. • Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros. El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: del 50 % de monto total de la oferta.	CUMPLE

MOTIVOS DE LA CALIFICACION

Con lo manifestado se corrobora que la firma **TALLER SILVA,** cumple con todos indicadores dispuestos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: ----------

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; ----------
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,----------
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. ----------

6. CONCLUSION

6.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA la adjudicación del presente Llamado a Contratación por Excepción, para la **"REPARACIÓN DE RETROEXCAVADORA"**, a la siguiente firma: ----------

- **TALLER SILVA:** por un monto total de **Gs. 48.000.000** (Guaraníes Cuarenta y ocho millones).----------

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de la firma más arriba individualizada. No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

Sr. Líder Román
Miembro del Comité Evaluación

CPN. Evelin Romero De Isasa
Miembro del Comité Evaluación